

VISTO el Incidente N° 118 del Expediente N° 59444 y el Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto -Facultad de Ciencias Humanas- y la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Río Cuarto; y

CONSIDERANDO

Que el Protocolo de Trabajo mencionado se encuadra en el Convenio Marco, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, aprobado mediante Resolución Consejo Superior N° 092/2000.

Que el Protocolo de referencia tiene por Objetivo, según consta en Proyecto adjunto: *“Asignar carácter formal a las actividades de colaboración institucional orientadas a la organización y dictado del Trayecto Universitario de Formación: “Cuidado integral de niños y niñas” abierto a la comunidad con la intención de favorecer procesos de inclusión sociolaboral y recalificación laboral en el cuidado de niños y niñas y fortalecer el trabajo territorial con infancias.”*

Que a través de Decanato de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los Convenios y Protocolos a celebrarse con la U.N.R.C.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta U.N.R.C., se ha expedido mediante Dictamen N° 9623, obrante a fojas 14 del citado Incidente, sugiriendo: *“Surgiendo de su contenido cuestiones económicas (Cláusula Quinta) y académicas (Cláusula Cuarta), deberá darse intervención a la Secretaría Económica y Secretaría Académica de la Universidad”*.

Que se cuenta con las intervenciones de Secretaría Económica y de Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, obrantes a fojas 16 y 18, respectivamente.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de mayo de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto - Facultad de Ciencias Humanas - y la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Río Cuarto, obrante con su anexo a fojas 04/10 del Incidente N° 118 del Expediente N° 59444, integrándose las fojas 04/05 como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la U.N.R.C., para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.



ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 218/2025

SMP

ANEXO

Resolución C.D. N° 218/2025

PROTOCOLO de TRABAJO entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (Facultad de Ciencias Humanas) y la (UNIVERSIDAD.....)

En el marco del Convenio entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto** y la **Municipalidad de Río Cuarto** aprobado por **Resolución de Consejo Superior N° 092/2000**, entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. **Cristian Daniel Santos** y la Subsecretaría de Desarrollo Social de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su subsecretario **Gregorio Oberti (DNI N° 39.175.129)**, acuerdan celebrar el presente protocolo de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objetivos del protocolo

El presente protocolo tiene la finalidad de asignar carácter formal a las actividades de colaboración institucional orientadas a la organización y dictado del **Trayecto Universitario de Formación: “Cuidado integral de niños y niñas”** abierto a la comunidad con la intención de favorecer procesos de inclusión sociolaboral y recalificación laboral en el cuidado de niños y niñas y fortalecer el trabajo territorial con infancias.

Segunda: Términos de referencia

Para la organización, supervisión y análisis de la puesta en marcha del presente protocolo de trabajo, la Facultad de Ciencias Humanas designa a las Profesoras Verónica Delgado DNI 25.471.376 y Celina Ciravegna DNI 22.384.448 y la Subsecretaría de Desarrollo Social al Sr. Gregorio Oberti DNI N° 39.175.129.

Tercera: Características de las actividades por realizar

Las actividades encuadradas en el presente protocolo se refieren a todas aquellas orientadas a la organización e implementación del Trayecto de Formación de Cuidado de Niños y Niñas cuyo programa de contenidos se detalla en el Anexo.

Las actividades contemplarán:

Actividades	Cronograma estimativo
Reuniones entre Subsecretaría de Desarrollo Social y Facultad de Ciencias Humanas para acuerdos y definiciones conjuntas sobre la organización y dictado del trayecto así como dar seguimiento de su implementación	Abril (acuerdos y definiciones previas) Mayo a Noviembre (seguimiento)
Difusión e Inscripciones al Trayecto	Mayo/Junio
Dictado del Trayecto	Julio a Octubre
Evaluación y cierre del Trayecto	Noviembre
Elaboración y entrega de certificaciones	Diciembre



El trayecto tendrá lugar en un Centro Integrador Municipal de la Ciudad de Río Cuarto y está destinado a personas interesadas que estén al cuidado de las infancias en diferentes contextos, y que aspiren a formarse en el cuidado y atención integral de niños y niñas, sin requisitos de formación previa.

Cuarta: Certificación de las actividades

Las certificaciones correspondientes estarán a cargo de la Secretaría de Vinculación Social e Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas y contarán con firma conjunta de las partes que suscriben el presente protocolo.

Quinta: Condición Económica y Relación Laboral

Todas las actividades de capacitación que se originen en el marco de la presente vinculación institucional y que involucren a personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto se regirán por las disposiciones reglamentarias vigentes en tal institución.

Las actividades no generarán ninguna relación de dependencia laboral ni jurídica entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Subsecretaría de Desarrollo Social, de la Municipalidad de Río Cuarto, entendiéndose que tales actividades revisten el carácter de voluntarias y libres.

El trayecto será de carácter gratuito y los costos asociados a su implementación serán cofinanciados entre la Facultad de Ciencias Humanas y la Subsecretaría de Desarrollo Social.

La Subsecretaría de Desarrollo Social se compromete a cubrir el costo total de las horas docentes implicadas en el desarrollo del trayecto, mientras que la Facultad de Ciencias Humanas aportará materiales, insumos y equipamiento necesario para el dictado de las clases.

Las instituciones se responsabilizan por la correspondiente cobertura de seguro para la participación de cada uno de sus representantes en las actividades que motivan el presente protocolo. Para estudiantes del trayecto se contratará un seguro mientras dure el desarrollo del mismo con cargo a la Facultad de Ciencias Humanas.

Sexta: Vigencia del protocolo

Las actividades enmarcadas en el presente protocolo tendrán una duración equivalente a nueve (9) meses.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año dos mil veinticinco.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 29 de mayo de 2025 a las 16:05:35



Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-218_25 Aprobar Protocolo de Trabajo entre la FCH y Subsecretaria de Desarrollo Social Munic Rio IV [e4b5b4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas